



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL

Guía para la elaboración de convenios
en la
Universidad Nacional Autónoma de México



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL
UNAM



**Guía para la elaboración de convenios
en la
Universidad Nacional Autónoma de México.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
México 2025

D.R. © 2025. Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán
C.P. 04510, Ciudad de México.

Esta edición y sus características son propiedad
de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio
sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Oficina de la Abogacía General
Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria
Primera Edición, febrero de 2025

Impreso y hecho en México

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Rector

Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda
Secretaria General

Mtro. Hugo Alejandro Concha Cantú
Abogado General

Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez
Secretario Administrativo

Dra. Diana Tamara Martínez Ruiz
Secretaria de Desarrollo Institucional

M.I. Fernando Macedo Chagolla
Secretario de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria

Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo
Secretario de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria

Dra. María Soledad Funes Argüello
Coordinadora de la Investigación Científica

Dr. Miguel Armando López Leyva
Coordinador de Humanidades

Dra. Norma Blazquez Graf
Coordinadora para la Igualdad de Género

Dra. Rosa Beltrán Álvarez
Coordinadora de Difusión Cultural

Presentación

La Universidad Nacional Autónoma de México mantiene vínculos de colaboración con los sectores productivos, social, público y privado tanto en el ámbito nacional como internacional. Esta vinculación es fundamental para fortalecer su labor académica y de investigación, enriquece la formación de sus estudiantes y facilita la transferencia de conocimiento y la innovación, contribuyendo al desarrollo nacional.

En la búsqueda permanente de mantener actualizada nuestra normatividad, recientemente el señor Rector de esta Casa de Estudios Dr. Leonardo Lomelí Vanegas ha emitido el **Acuerdo que Establece las Normas y Facultades para la Suscripción, Registro y Depósito de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad Nacional Autónoma de México sea Parte**. Este instrumento normativo sustituye a los siguientes: Acuerdo por el que se Establece el Procedimiento de Validación, Registro y Depósito de los Convenios, Contratos y demás Instrumentos Consensuales en que la Universidad sea Parte (2011), Acuerdo que Delega y Distribuye Competencias para la Suscripción de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Consensuales en que la Universidad sea Parte (2011) y los Lineamientos Generales para la Elaboración de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad sea Parte (2005).

A efecto de favorecer la elaboración de los convenios que la Universidad requiere suscribir, esta Oficina a mi cargo publica la Guía para la Elaboración de Convenios en la Universidad Nacional Autónoma de México, de manera simultánea con la publicación del Acuerdo en cita.

Al ofrecer directrices prácticas y un lenguaje accesible, la Guía permite que todas las personas, incluso sin formación jurídica, puedan participar de una forma accesible y fácil en la elaboración de convenios. Es una herramienta valiosa dirigida a la comunidad universitaria.

Esta iniciativa se enmarca en el Eje Rector número 6, Vinculación Nacional e Internacional, línea programática 42, proyecto 18, del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 de la Universidad Nacional Autónoma de México. En palabras del señor Rector Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, *“La Universidad está comprometida con la exploración de nuevas formas de vinculación para aprovechar el amplio potencial de colaboración entre las universidades y el sector productivo. El aumento de la inversión pública y privada en proyectos de investigación aplicada puede permitir que se destinen mayores recursos a la investigación básica y a proyectos que no resultan atractivos o rentables para otras instituciones pero que son de interés para el país”*¹ da sentido a la modificación normativa y la difusión de este instrumento didáctico.

De esta forma, la Oficina de la Abogacía General contribuye al cumplimiento de las tareas sustantivas de la Universidad y al fortalecimiento de la seguridad jurídica en sus acciones de vinculación, asegurando que los intereses de todas las partes estén protegidos.

Invito a toda la comunidad universitaria a aprovechar esta guía y familiarizarse con la normatividad relacionada. Esta Oficina se mantiene a disposición de quienes necesiten apoyo y orientación en estos temas.

Hugo Alejandro Concha Cantú
Abogado General

1.- Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México 2023-2027.

Índice

I.	Introducción	9
II.	Pasos para la elaboración de convenios	11
II. 1.	Elección del tipo de convenio	11
1.	Bases de Colaboración	12
2.	Carta de Intención	12
3.	Convenio General o Marco	12
4.	Convenio de Colaboración o Cooperación	13
5.	Convenio Específico	13
6.	Convenio Modificadorio	13
7.	Convenio de Prórroga	13
8.	Convenio de Terminación Anticipada	13
II. 2.	Secciones del Convenio	15
1.	Proemio	15
2.	Antecedentes	16
3.	Declaraciones	16
4.	Cláusulas	18
5.	Suscripción	21
III.	Dictamen Jurídico de Procedencia	22
IV.	Comentarios finales	22

I. Introducción

En el ámbito de la colaboración, los instrumentos jurídicos juegan un papel fundamental en el éxito y la sostenibilidad de cualquier proyecto. Más allá de su valor jurídico, un convenio es adicionalmente una guía que dirige la vida del proyecto, le proporciona orden y certidumbre.

Gracias a ellos, la Universidad logra establecer vínculos con otras instituciones públicas, privadas o sociales para la elaboración de proyectos de toda índole. Por ello, los convenios son los brazos de la Universidad para lograr objetivos múltiples y colaborar con otros actores de la sociedad.

Por lo anterior, la elaboración y suscripción de convenios es una parte fundamental del proyecto a desarrollar. Ofrece un marco claro de referencia sobre los objetivos de la colaboración, los roles y compromisos de cada una de las partes firmantes y los tiempos y formas de darles cumplimiento. Con esto se favorece que todas las partes involucradas se encuentren alineadas, potenciando con esto el éxito del proyecto. Adicionalmente, su elaboración y suscripción minimiza riesgos y eventuales conflictos, al establecer de manera precisa los términos de la colaboración. La existencia de un acuerdo escrito, claro, preciso y completo proporciona una fuente permanente de orientación operativa, de seguridad jurídica y de prevención de riesgos.

Un convenio no es simplemente un formalismo, es una herramienta esencial que contribuye a la claridad, transparencia y éxito de los proyectos colaborativos. Debe asegurarse que estos instrumentos sean cuidadosamente elaborados y suscritos en cualquier iniciativa de colaboración.

Esta guía busca aportar los elementos necesarios para elaborar estos instrumentos jurídicos con un lenguaje sencillo. La OAG y sus áreas siempre estarán al pendiente para apoyar su uso.

II. Pasos para la elaboración de convenios

II.1 Elección del tipo de convenio

Nota previa: ¿Qué debo hacer, un convenio o un contrato?

Antes de elegir el tipo de convenio debemos cerciorarnos de que no deberíamos decidir hacer un contrato. Para tomar esta decisión debe considerarse lo siguiente. Un convenio es un acuerdo formal entre dos o más partes que establece un marco de cooperación en un área específica. Por otro lado, un contrato es un acuerdo formal entre dos o más partes, que establece un intercambio de cosas, no una colaboración en conjunto. El intercambio puede ser de servicios, adquisiciones, arrendamientos, etc. en el que se considera una contraprestación por parte de la Universidad, que generalmente supone una erogación de recursos ya sean presupuestales o extraordinarios.

Cada vez que la Universidad requiere adquirir un bien o un servicio, sin que suponga una contraprestación, más allá del pago por este bien o servicio, estamos frente a un contrato. De acuerdo con la normatividad Universitaria, los contratos tienen que contar con la aprobación de un órgano creado para ello, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM por tratarse del uso de recursos públicos.

Ahora bien, ¿es posible que en el marco de cooperación, es decir, en un convenio, la Universidad erogue recursos económicos? Si, sin embargo, esto solo puede convenirse cuando estos recursos se orientan directamente al logro del objeto del convenio y existe un equilibrio entre la contraprestación y los insumos que se comprometen de tal forma que no se confunda con el pago por un servicio.

La elección del tipo de convenio que se suscribirá dependerá de las siguientes consideraciones: el alcance de su objeto, el contenido de los compromisos, las partes que lo firman y en su caso, los antecedentes que le preceden. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla.

	1. Bases de Colaboración	2. Carta de Intención	3. Convenio General o Marco	4. Convenio de Colaboración o Cooperación	5. Convenio Específico	6. Convenio Modificatorio	7. Convenio de Prórroga	8. Convenio de Terminación Anticipada
El objeto y alcance de los compromisos es general, no especifican particularidades		✓	✓	✓				
El objeto y alcance de los compromisos sí es específico, particular	✓			✓	✓	✓	✓	✓

	1. Bases de Colaboración	2. Carta de Intención	3. Convenio General o Marco	4. Convenio de Colaboración o Cooperación	5. Convenio Específico	6. Convenio Modificatorio	7. Convenio de Prórroga	8. Convenio de Terminación Anticipada
Las dos partes son entidades académicas o dependencias universitarias	✓							
Existe un antecedente previo de colaboración con esa misma contraparte, relacionado con el que se pretende establecer en el nuevo instrumento				✓	✓			
No se modifica el objeto, solo se modifican los compromisos ya existentes en un Convenio o un Contrato						✓		
Se pretende prorrogar la vigencia del Convenio o Contrato							✓	
Se pretende dar por concluido de forma anticipada un Convenio o un Contrato								✓

A continuación se encuentra una descripción detallada de cada uno de los tipos de convenios que se mencionan en la tabla anterior.

- 1.- **Bases de colaboración.** Es un instrumento que se suscribe entre entidades académicas y/o dependencias universitarias para establecer actividades de colaboración entre ellas y que puede considerar transferencia de recursos. No requieren dictamen jurídico de la Oficina de la Abogacía General (OAG). No obstante, deberán ser enviadas a las Direcciones Generales de Estudios de Legislación Universitaria (DGELU) y de Asuntos Jurídicos (DGAJ), según corresponda, para obtener número de registro y depositarlos.
- 2.- **Carta de Intención.** Establece la voluntad de una colaboración futura entre la Universidad y su contraparte a partir de intereses compartidos cuyos efectos aplican a todas las entidades académicas y dependencias universitarias. No genera derechos ni obligaciones. Enmarca la celebración de posteriores convenios específicos. Deberán ser suscritos por la persona titular de la Rectoría.
- 3.- **Convenio General o Marco.** Establece la voluntad de colaboración entre la Universidad y su contraparte a partir de intereses compartidos cuyos efectos aplican a todas las entidades académicas y dependencias universitarias. Regulan de manera general la colaboración entre la Universidad y sus contrapartes. No genera derechos ni obligaciones particulares. Enmarcan la celebración de posteriores convenios específicos. Deberán ser suscritos por la persona titular de la Rectoría.

- 4.- Convenio de Colaboración o Cooperación.** Establece la voluntad de colaboración entre la Universidad a través de sus entidades académicas y/o dependencias universitarias con la contraparte, a partir de intereses compartidos, cuyos efectos solo aplican a las instancias firmantes. Enmarcan la celebración de posteriores convenios específicos. No contienen compromisos en particular. También se pueden denominar así aquellos que contengan acciones específicas, pero no se derivan de un convenio general. Estos son suscritos por las personas que para tales efectos están facultadas en el *Acuerdo que Establece las Normas y Facultades para la Suscripción, Registro y Depósito de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad Nacional Autónoma de México sea Parte*.
- 5.- Convenio Específico.** En ellos se formalizan actividades derivadas de los convenios generales o marco, estableciendo compromisos particulares entre las partes. Tienen como referencia un convenio general, marco o de colaboración de los que se deberá respetar su objeto, alcances, condiciones establecidas y vigencia.
- 6.- Convenio Modificatorio.** Establece la voluntad de las partes para cambiar derechos y obligaciones de un instrumento consensual previamente suscrito y cuya vigencia no ha concluido. Debe ser suscrito por las personas que ocupen los cargos de quienes, en su momento, firmaron el instrumento original.
- 7.- Convenio de prórroga.** Establece un nuevo periodo de vigencia del instrumento original. Solo puede suscribirse mientras se encuentre vigente aquél que pretende prorrogarse. Es posible incorporar, así mismo, modificaciones de algunas condiciones del convenio que se prorroga.
- 8.- Convenio de terminación anticipada.** Establece la voluntad de las partes para concluir, previo al plazo de vigencia pactado, los derechos y obligaciones de un convenio. Debe ser suscrito por quienes firmaron el instrumento original, mientras éste se encuentre vigente.

Nota: La OAG tiene a disposición de la comunidad universitaria plantillas de convenios para su uso las que contienen las redacciones que dan cumplimiento a lo recomendado en la presente guía. Son consultables en el sistema SAGICO y en la siguiente dirección electrónica: <https://www.dgelu.unam.mx/formatos>

En la siguiente tabla se indican diversos ejemplos por cada tipo de convenio de acuerdo con sus características:

INSTRUMENTO	EJEMPLO
1. Bases de Colaboración	El objeto de las presentes bases de colaboración es establecer las condiciones específicas de colaboración entre la DGTIC y el Instituto de Matemáticas , para que la primera imparta el curso denominado "Word Basic" al personal que designe el Instituto.
2. Carta de Intención	La Universidad Nacional Autónoma de México y la Organización Mundial de la Salud han acordado celebrar la presente carta de intención con el objeto de manifestar su intención de realizar acciones conjuntas de desarrollo de nuestras áreas de especialización.
3. Convenio General o Marco	El objeto del presente convenio general es establecer las condiciones generales de colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional Electoral , para llevar a cabo acciones de formación, investigación y difusión de la cultura .

INSTRUMENTO	EJEMPLO
<p>4. Convenio de Colaboración o Cooperación</p> <p>(este instrumento se utiliza de dos formas, ejemplos 1 y 2. En el segundo ejemplo sí se pueden establecer acciones específicas. La diferencia con el ejemplo 1 es que, en este 2° caso, no se tiene como antecedente un Convenio General ni de Colaboración)</p>	<p>1. El objeto del presente convenio de colaboración es establecer las condiciones generales de colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Instituto... y el Instituto Nacional Electoral para llevar a cabo acciones de formación, investigación y difusión en materia electoral.</p> <p>2. El objeto del presente convenio de colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas y el Instituto Nacional Electoral es establecer las condiciones para llevar a cabo dos cursos de capacitación dirigidos a los operadores del sistema de justicia electoral. Las fechas y contenidos de los cursos se establecen en el Anexo 1 que se considera parte integral de este convenio.</p>
<p>5. Convenio Específico</p> <p>(a diferencia del anterior, este instrumento siempre tiene como antecedente un Convenio General, Marco o de Colaboración)</p>	<p>El objeto del presente convenio específico es establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del y el Instituto Nacional Electoral para llevar a cabo dos cursos de capacitación dirigidos a los operadores del sistema de justicia electoral. Las fechas y contenidos de los cursos se establecen en el Anexo 1 que se considera parte integral de este convenio.</p>
<p>6. Convenio Modificadorio</p>	<p>El objeto del presente convenio modificadorio es establecer nuevas condiciones en las cláusulas que en adelante se señalan: Cláusula Quinta....., así como eliminar las Cláusulas Décima y Décima Segunda del “CONVENIO” para quedar como sigue.....</p>
<p>7. Convenio de prórroga</p>	<p>Antecedentes. Con fecha ... se celebró convenio específico de colaboración (convenio inicial) entre.....</p> <p>El objeto del presente convenio de prórroga es prorrogar la vigencia establecida en el convenio inicial por un año más. Estableciendo como fecha de conclusión el día 23 de septiembre del año 2025.</p>
<p>8. Convenio de terminación anticipada</p>	<p>LAS PARTES acuerdan que el objeto del presente instrumento es dar por terminado anticipadamente el CONVENIOcon las siguientes condiciones.</p>

II. 2 Secciones del Convenio

Las partes que integran un convenio son:

1. Proemio
2. Antecedentes
3. Declaraciones
4. Cláusulas
5. Suscripción

En la elaboración del convenio se debe cuidar que sea claro, exhaustivo, preciso y veraz.

A continuación, hacemos una descripción de cada una de las partes, incluyendo recomendaciones y ejemplos:

1. Proemio. Señala a cada una de las personas jurídicas que intervienen, y a sus representantes legales. A cada una de estas personas jurídicas se les denomina “parte” y cuando se habla de ambas en conjunto, “partes”. Esta sección es fundamental para identificar con claridad quién es nuestra “contraparte” y quién la representa. Aunque parece obvio, en ocasiones los nombres legales de nuestra contraparte no es el mismo que su nombre común. También puede ser que nuestra contraparte visible forme parte de una institución con la que en realidad se firma el convenio. Por lo anterior es importante identificar con toda precisión su nombre legal y el nombre y calidad de quien la representa.

Ejemplo:

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR RECTOR, DR.....; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UCM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

Se debe solicitar a la contraparte los documentos que permitan verificar la información que se plasma en el Proemio, a estos documentos se les llama “documentos de soporte”:

- Acta constitutiva o documento legal que acredite la personalidad jurídica de la contraparte. Es decir, se requiere un documento que nos indique que la contraparte existe en el mundo legal, que su nombre es correcto, de acuerdo con el documento que se presenta. Adicionalmente el acta constitutiva nos permite verificar que las actividades que tiene permitidas hacer son congruentes con las que se pretende comprometer.
- Poder notarial o documento que acredite la capacidad jurídica de la persona que representa a la contraparte. Se debe garantizar que la persona que suscribe el instrumento puede comprometer a la contraparte en los términos establecidos.

- Comprobante de domicilio legal. Esto es necesario para el caso de algún incumplimiento y sea necesario iniciar una acción legal. En ocasiones el domicilio de la contraparte no es igual a su domicilio legal, en este caso se requiere comprobante de ambos.
- Identificación oficial con firma de la persona que representa a la contraparte. Es necesario comprobar que la persona que firma el instrumento es efectivamente la que lo hace y que la firma que estampa en el documento coincide con el documento oficial.

Nota: ¿Qué pasa cuando la contraparte no es una persona física o moral mexicana, y no cuenta con este tipo de documentación?

En estos casos, pueden recibirse como documentos de soporte aquellos que hagan las veces de los que aquí se señalan y estudiarse de manera individual las particularidades de cada caso.

2. Antecedentes. En esta sección se mencionan, de ser el caso, los antecedentes contractuales que preceden al convenio que se pretende suscribir.

Al elaborar un convenio, es necesario verificar si existe algún otro instrumento que le preceda. En el caso de los convenios específicos, de prórroga, de terminación anticipada o modificatorios, estos siempre tienen como antecedente un convenio que se denomina principal. También puede ocurrir, en el caso de convenios de colaboración, aunque no es necesariamente así, se debe mencionar el número de registro que se le otorgó al convenio anterior al momento de su depósito. La búsqueda se realiza consultando el Sistema para la Administración y Gestión de Instrumentos Consensuales (SAGICO) que tiene la Universidad. El sistema es consultable a través de una clave que otorga la OAG.

Cuando existe un antecedente, el convenio subsecuente debe ajustarse a lo establecido en el que lo precede ya que el contenido del primero impacta en el contenido del segundo y los posteriores.

Ejemplo:

Con fecha 23 de abril del año 2001 "LAS PARTES" firmaron un convenio general de colaboración con número de registro 54231-423-24-IX-24, con el objeto de establecer las áreas de interés y colaboración, en las que se encuentra, entre otras, el estudio, atención y desarrollo de políticas públicas sobre las condiciones de las mujeres en México.

Las partes acuerdan que será el Instituto Nacional de las Mujeres la instancia de gobierno encargada de coordinar todas las acciones que se establezcan en los convenios específicos que de éste se desprendan.

3. Declaraciones. En este apartado las partes firmantes manifiestan su naturaleza jurídica. Ésta se refiere a qué tipo de figura legal es, esto es importante porque puede variar la forma en la que se formalice la relación. Puede haber personas morales, órganos de gobierno, organizaciones sin fines de lucro, entidades

públicas no gubernamentales, instituciones de educación superior, etc. También se menciona el domicilio de cumplimiento de las obligaciones contraídas y en caso de ser diferente, su domicilio legal. Sus datos de identificación fiscal y los nombres, personalidad jurídica y el alcance de las facultades de la persona o personas que firmarán el convenio en representación de la persona jurídica.

En las declaraciones, pueden agregarse cualquiera otra relevante para el cumplimiento del objeto del convenio o la seguridad de la contraparte. ²

Las declaraciones se entienden bajo protesta de decir verdad, sin embargo, como ya se mencionó, es necesario contar con los documentos de soporte que las acrediten. La obligación de verificar esta información es del área firmante del convenio a través de su oficina jurídica o similar.

Ejemplo:

II. Declara la Universidad.....:

PRIMERA. Que es una institución de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio para la consecución de sus fines y el desarrollo de sus funciones, que goza de autonomía de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución y la Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre de 2001, de Universidades.

SEGUNDA. Que entre sus fines se encuentra el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con organizaciones públicas y privadas (Título XI de los Estatutos de la UCM, D.58/2003, del 8 de mayo de 2003, publicados en el BOCM de 28 de mayo de 2003).

TERCERA. Que su representación legal la ostenta la Rectora, Dra. ..., según lo dispuesto en el Real Decreto del BOCM 9-6-2023, de fecha ... de ... de 2023.

CUARTA. Que dentro de su estructura se encuentra el Instituto, el cual tiene por objetivo el de promover las actividades relacionadas con su objeto de estudio, centrado en las áreas del Derecho Parlamentario, el Derecho Electoral y los Estudios Legislativos, y que cuenta con los recursos jurídicos, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este documento.

QUINTA. Que señala como domicilio legal, para los efectos de este instrumento, el ubicado en laEspaña.

SEXTA. Que, para el cumplimiento del presente convenio, señala como domicilio el del Instituto de Derecho Parlamentario, en la Facultad de Derecho, Universidad....., Ciudad UniversitariaMadrid, España.

SÉPTIMA. Que cuenta con las acreditaciones oficiales que le permiten emitir los certificados de estudio a los que se compromete en el presente instrumento.

2.- Ver declaración SÉPTIMA del ejemplo

4. Cláusulas. Contienen los términos específicos del acuerdo. Deben ser congruentes con lo que describe el objeto ya que su cumplimiento en conjunto, hacen posible su cumplimiento. La redacción deberá ser clara, sencilla, precisa y exhaustiva, asegurando que todas las partes involucradas comprenden de manera uniforme los derechos y obligaciones que en el instrumento se establecen. Deben encontrarse ordenadas y no ser repetitivas.

Las cláusulas pueden hacer referencia a documentos anexos que especifiquen y precisen características, actividades e incluso incluir cronogramas para su ejecución. Hacer mención del personal involucrado, uso de instalaciones y demás requerimientos que detallen los compromisos pactados en su clausulado. Los anexos han de ser claros, precisos, congruentes con los compromisos establecidos en las cláusulas y con las fechas de cumplimiento.

Es importante señalar que cada convenio contiene el número, tipo y contenido de cláusulas según sea el objeto del mismo. A continuación, mencionamos algunas de ellas, el orden en el que se presentan es el adecuado para la integración del convenio. Las marcadas con un (*) deben incorporarse de forma obligatoria.

a. * Objeto. Describe el propósito del acto jurídico.

La descripción del objeto guiará todo el contenido del instrumento. La redacción debe ser clara, precisa y exhaustiva. Cuando la redacción del objeto es vaga o ambigua se puede dar lugar a la nulidad del acto, es decir que no sea posible comprender con precisión el alcance y el propósito y por lo tanto, no considerarse claros los alcances de la voluntad de las partes por lo que el acto no tiene validez. En caso de ser un convenio general, marco o de colaboración, que no aplique a toda la Universidad, debe especificarse el objeto en términos amplios y delimitarse el alcance que podrán tener los convenios específicos que se deriven de éste. En caso de un convenio específico en sentido contrario, deben precisarse lo más posible los compromisos.

Ejemplo de objeto en un convenio general de colaboración:

El objeto del presente convenio general es establecer el marco de colaboración entre las partes para desarrollar en conjunto acciones de difusión de la cultura, docentes, de investigación y en general todas aquellas que comprenden las funciones sustantivas de ambas partes.

Ejemplo de cláusulas de un convenio general de colaboración:

...

Quinta. Los convenios específicos que deriven de este general, deberán contener una cláusula de propiedad intelectual en la que se especifiquen los derechos relacionados con ésta en la que se considere, en todos los casos, la participación de la Universidad, de acuerdo con caso en particular.

Ejemplo de un convenio específico de colaboración:

El objeto del presente convenio específico de colaboración es establecer las condiciones de colaboración entre las partes para el desarrollo de un estudio que identifique las condiciones de salud dental de mujeres, entre 15 a 35 años de edad, que pertenecen a grupos indígenas, establecidos en el estado de Sonora. El estudio concluirá con un apartado de propuestas que mejoren estas condiciones.....

b. Compromisos de las partes. Determinan las obligaciones y derechos de las partes.

En este apartado se establecen con precisión a qué se compromete cada una de las partes para dar cumplimiento al objeto del convenio. Las obligaciones establecidas de cada una de las partes, es exigible por la otra. Los compromisos deben redactarse de forma sencilla, concreta y clara. No ser repetitivos ni ambiguos. Como hemos dicho, estos compromisos pueden detallarse y complementarse con información contenida en anexos.

Ejemplo de cláusula que contenga compromisos entre las partes:

TERCERA. La UNAM se compromete a poner a disposición de la contraparte las instalaciones del auditorio Justo Sierra para la presentación de los resultados de la investigación objeto del presente convenio, de acuerdo con las fechas establecidas en el anexo 2.

Es importante señalar que el cumplimiento de todos los compromisos pactados en un convenio es responsabilidad de las personas titulares de las entidades académicas o dependencias universitarias firmantes, en coordinación con las personas responsables técnicas establecidas en el mismo.

c. Aportación. Establece, en su caso, la contraprestación que recibe la Universidad por las actividades realizadas. Es oportuno señalar que no se denomina “pago” ya que estamos en el formato de un convenio de colaboración y no en un contrato.

Ejemplo:

CUARTA. La Secretaría de Economía aportará a la UNAM la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) por la realización del estudio objeto del presente convenio. La aportación se hará en una sola exhibición una vez que la UNAM haya entregado el informe final del proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con las fechas establecidas en el anexo 2.

Cuando la aportación se establezca en numerario (dinero) debe determinarse si es en pesos mexicanos o

moneda extranjera. En este último caso se hará mención sobre que el monto total se determinará de acuerdo considerando el tipo de cambio que establezca el Banco de México, el día de la liquidación. Así mismo, deberá incorporarse el número de cuenta bancaria de recepción, previamente solicitada a la Dirección de Finanzas de la Universidad.

La aportación también puede hacerse en especie. En este caso deben especificarse puntualmente las características de los bienes, lugar de entrega, condiciones específicas y garantizar la propiedad legítima de éstos. Esto último debe quedar asentado en el apartado de Declaraciones.

d. Relación Laboral. Delimita la responsabilidad laboral y de seguridad social de las partes respecto del personal involucrado en la realización del objeto y sus actividades. Debe establecerse que la Universidad no sea considerada como patrón sustituto o solidario de las personas trabajadoras que se involucrarán en la ejecución del objeto del convenio y que tienen relación laboral con la contraparte.

e. Responsabilidad Civil. Delimita las obligaciones relacionadas con eventualidades que provoquen daños y perjuicios. Debe cuidarse la protección del alcance de la responsabilidad civil de la Universidad en los casos de alguna eventualidad.

f. Vigencia. Precisa la fecha de inicio y conclusión de los derechos y obligaciones establecidos en el Convenio y el procedimiento para su eventual prórroga. La vigencia debe ser congruente con las fechas establecidas en el apartado de “Compromisos de las partes” y lo contenido, en su caso, en los anexos.

g. Confidencialidad en el uso de la información. Establece la protección de la información que se genere o intercambie para llevar a cabo el objeto del instrumento. Se hará mención expresa del resarcimiento de daños y perjuicios a favor de la Universidad cuando éstos generen por uso indebido de la información propiedad de la misma.

h. Propiedad Intelectual. Establece la titularidad de los derechos morales y patrimoniales que deriven de las creaciones intelectuales, ya sea de propiedad industrial o derechos de autor. Se deberá pactar que la Universidad podrá utilizar en sus funciones académicas la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas. Se podrá reconocer derechos compartidos con entes públicos, privados y sociales que financien total o parcialmente las investigaciones o trabajos.

i. Responsables. Establece las personas y áreas responsables de la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el instrumento incluyendo datos precisos de identificación y contacto. Se entenderá por, responsable técnico a la persona que se encarga de la ejecución y seguimiento técnico de los compromisos establecidos en el instrumento consensual. Comúnmente, cuando la hay, integran la comisión técnica, también establecida en el convenio.

j. Comisión Técnica. Determina la integración del grupo de personas que dará seguimiento a la ejecución del convenio. Estará formada por igual número de representantes de cada una de las partes. Las personas que formen parte de esta comisión por parte de la Universidad deben suscribir el convenio. En esta cláusula debe precisarse adicionalmente, el tiempo máximo para su instalación.

k. Cesión de derechos. Establece la imposibilidad de ceder o transmitir derechos y obligaciones sin el consentimiento previo y por escrito de las partes.

I. Modificaciones. Señala la posibilidad de modificar el instrumento consensual a voluntad de las partes, durante su vigencia, mediante la suscripción de un convenio modificatorio.

m. Rescisión. Establece el procedimiento por medio del cual, ante diversas circunstancias, una de las Partes puede dar por rescindido el Convenio, esto significa que deja sin efecto a partir del momento de la rescisión. De suceder este supuesto, debe cubrirse a la Universidad en relación con los gastos erogados hasta ese momento.

n. Terminación Anticipada. Establece la posibilidad de concluir los efectos jurídicos del instrumento consensual de forma anticipada por cualquiera de las partes mediante el convenio respectivo. De suceder el supuesto, se establecerá que debe cubrirse la totalidad de los gastos erogados por la Universidad y el costo de los trabajos realizados hasta ese momento a favor de la misma.

o. Penas Convencionales. Establece las sanciones por incumplimiento de las obligaciones pactadas, se incluirán de manera excepcional en los casos en los que sea estrictamente necesario. En este supuesto de excepción, la cláusula deberá prever que cuando opere en perjuicio de la Universidad se le otorgue a ésta la posibilidad de subsanar la eventualidad que provocó el incumplimiento, y en caso de no ser posible subsanarse, la pena se aplicará en disminución de la aportación que la contraparte se comprometió a otorgar por el desarrollo de la actividad convenida. La Universidad no cuenta con partidas presupuestales para el pago de penas convencionales.

p. Solución de controversias. Prevé la posibilidad de que las eventuales disputas sean resueltas en primera instancia por las partes atendiendo a la buena fe que motiva la celebración de estos instrumentos, a cargo de la Comisión Técnica.

q. Jurisdicción. Determina la jurisdicción a la que se someterán las partes en caso de disputas no resueltas. Se establece como instancia competente a los tribunales de la Ciudad de México. De manera excepcional se podrá reconocer la jurisdicción de tribunales y otras instancias de arbitraje y mediación internacionales, en esta circunstancia se deberá prever que la entidad de que se trate deberá sufragar los gastos que se originen en caso de litigio.

5. Suscripción. El *Acuerdo que Establece las Normas y Facultades para la Suscripción, Registro y Depósito de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad Nacional Autónoma de México sea parte* establece las personas funcionarias, y los casos en los que éstas, por razón de su cargo, pueden comprometer a la Universidad a través de instrumentos consensuales, y por lo tanto suscribirlos. Es fundamental verificar que la persona funcionaria que pretenda suscribir un convenio, y por lo tanto comprometer y representar legalmente a la Universidad, tenga facultades para hacerlo, de lo contrario, la persona firmante sin facultades, podría encontrarse en una hipótesis de responsabilidad penal y/o administrativa, y el instrumento consensual carecería de validez.

El apartado de suscripción debe ser congruente con la información contenida en el Proemio y las Declaraciones. Además, contener el lugar, fecha y número de ejemplares en los que se suscribirá.

III. Dictámen Jurídico de Procedencia

Una vez que el proyecto de convenio está listo por parte de la entidad académica o dependencia universitaria, la Oficina Jurídica correspondiente o el área encargada, lo enviará, junto con todos los documentos anexos y correlativos a la entidad jurídica correspondiente para obtener el Dictamen Jurídico de Procedencia (DJP) de conformidad con el Acuerdo que Establece las Normas y Facultades para la Suscripción, Registro y Depósito de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad Nacional Autónoma de México sea Parte, publicado en *Gaceta UNAM* el 27 de febrero de 2025. Estas entidades competentes para emitir al Dictamen Jurídico de Procedencia tendrán un plazo de hasta 10 días hábiles para resolver, si el expediente y la información está completa.

IV. Comentarios finales

Desde la OAG agradecemos su colaboración para seguir esta guía, así como cumplir con la normatividad aplicable. Es recomendable acudir a las instancias determinadas para el asesoramiento y acompañamiento en la elaboración de los convenios, OAG, DGAJ, DGELU, COJ y oficinas jurídicas. Todas estas instancias estamos para apoyarlos.

DEPENDENCIA	EXTENSIÓN TELEFÓNICA	CORREO ELECTRÓNICO
Oficina de la Abogacía General	40576	abogadogeneral@unam.mx
Dirección General de Asuntos Jurídicos	40081	dgaj@unam.mx
Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria	26371	correspondencia_dgelu@unam.mx
Coordinación de Oficinas Jurídicas	82685	correspondenciacoj@unam.mx

OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL

Mtro. Hugo Alejandro Concha Cantú
Abogado General

Lic. Jesús Alfredo Armendáriz López
Director General de Asuntos Jurídicos

Dra. Ángela Quiroga Quiroga
Directora General de Estudios de Legislación Universitaria

Dra. Graciela Sandoval Vargas
Coordinadora de Oficinas Jurídicas

NOTAS

